



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 27 de julio de 1992

Núm. 169

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento Servicio Territorial de León

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Aves León, S.A. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 26560-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 390. Fecha: 8 de mayo de 1992. Hora: 18.35. Denunciado: Aves León, S. A. Vehículo matrícula: LE-3512-N.

Hechos denunciados: Realizar transporte en servicio privado de mercancía perecedera, desde Toral de los Vados a Fuentes Nuevas, careciendo de las siglas del vehículo y la fecha de caducidad. Vehículo FRD según autorización. (Infracción de RD 2312/1985 anexo 12).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 s) ROTT 141 q) LOTT ATD ADR.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 47.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. Portugal, 255 de Ponferrada) se expone esta notificación en el tablón de edictos de la provincia y se pone en conocimiento de Aves León, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que

considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6759

Núm. 5206.-4.107ptas.

* * *

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Jesús Díez Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26550-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-623. Km. 18. Fecha: 8 de mayo de 1992. Hora: 12.30. Denunciado: Jesús Díez Alvarez. Vehículo matrícula: LE-4705-C.

Hechos denunciados: Realizar transporte de pienso de 9.000 kg, siendo el P.M.A. de 13.200 kg y la tara de 5.150 kg, exceso 950 kg (7%). Comprobado por albaranes numerados desde 12.761 al 12.765.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 142 E) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 20.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. Asturias, 1 de León) se expone esta notificación en el tablón de edictos de la provincia y se pone en conocimiento de Jesús Díez Alvarez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de



la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 16 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6760

Núm. 5207.—4.107 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Empresa Corsa cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE26671-1-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Lugar: C-631. Km. 12. Fecha: 14 de mayo de 1992. Hora: 17,30. Denunciado: Empresa Corsa.

Hechos denunciados: Cargar un exceso de 3.700 kg (18%) de mercancía en el vehículo matrícula LE-6996-D cuyo titular es Manuela Rodríguez Fernández, con P.M.A. de 20.000 kg, siendo el peso controlado en el tiquet de esa empresa número 023022 de 23.700 kg, según boletín de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, número 72563.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 180.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en carretera Santa Barbara de Requejo de la Vega) se expone esta notificación en el tablón de edictos de la provincia y se pone en conocimiento de Empresa Corsa el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 22 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6758

Núm. 5208.—4.107 ptas.

* * *

Fecha: 27 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-1.872-G

Titular del vehículo: Escobar y Tene, S.L.

Domicilio: Lago de Carucedo, 6

Población y Provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-25.756-0-92

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 3, año 1992, hora 17,50, carretera C-631, n.º p. kilométrico: 14,00.

Hecho sancionado: Circular transportando carbón desde Matarrosa del Sil a Cubillos del Sil (León) sin llevar cubierta la declaración de porte. Tarjeta de Transporte de servicio público y radio de acción comarcal.

Precepto infringido: OM- 26-12-90. Artículo 199-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 46.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en

virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6754

Núm. 5209.—6.327 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Multi-Sport Ibérica, S. A. con C.I.F. número A-24036253 y domicilio en Ordoño II, 8.—24001 León, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento y riego de 12 parcelas en la Urbanización "Bruselas" situada en la carretera de Santander Pk. 8,100, en el paraje denominado "La Cruz" en el pueblo de Villanueva del Arbol, t.m. de Villaquilambre (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 176 m. de profundidad y 450 mm. de ϕ de perforación entubado con tubería de ϕ 200 mm., se aprovecharán los acuíferos situados entre 140 y 172 m. mediante tubería puentecillo.

El volumen anual solicitado es de 7.300 m.³ lo que arroja un caudal medio equivalente de 0,56 l/seg.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes lo que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP/M-10/LE).

Valladolid, 1 de julio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

6925

Núm. 5210—3.108 ptas.

Don Constantino Fernández Vázquez, con D.N.I. número 33.501.526 en representación de la Sociedad "Casa de Galicia" C.I.F. número G-24019432 y domicilio en Trobajo del Cerecedo (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento y servicios a la Sociedad "Casa de Galicia" en el pueblo de Trobajo del Cerecedo, t.m. de León.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 150 m. de profundidad y 500 mm. de perforación, entubado en diámetro de 300 mm.

El caudal continuo solicitado es de 3,177 l/seg. lo que arroja un volumen de 100.203 m.³

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-C-12).

Valladolid, 1 de julio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

6926 Núm. 5211—2.886 ptas.

Don Manuel González González, D.N.I. 9.739.467, con domicilio en c/ La Carretera localidad La Riba (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de La Riba, t.m. Cebanico (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos situados en el cauce del río Cea en el paraje Campo El Río. El perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con el anuncio, así como las reclamaciones que estimen pertinentes lo que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5-1.º - León, en horas hábiles de oficina (AR-C/G-27).

Valladolid, 1 de julio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

6927 Núm. 5212.—2.553 ptas.

Don Emilio-Francisco Cabeza Martínez, con D.N.I. número 10.158.624 en representación del Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León) C.I.F. P-2412600-E solicita autorización para realizar obras de construcción de pasarela peatonal sobre el río Tuerto en la localidad de Donillas, t.m. de Quintana del Castillo (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de una pasarela peatonal de 12 m. de luz y 2,25 m. de altura libre. Compuesta de dos estribos sobre los que apoyarán vigas TT y losa de hormigón armado.

Además dispondrá de barandilla protectora en ambos lados.

Se acondicionará un tramo de río en ambas márgenes para acomodarlo a la pasarela.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5- Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5-1.º - León, en horas hábiles de oficina (OC-A-62).

Valladolid, 1 de julio de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

6928 Núm. 5213—3.330 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas

N/R.—E-2462 C-36-90

Peticionario.—Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Domicilio.—24520—Vega de Valcarce—León

Nombre del río o corriente.—Valcarce

Punto de emplazamiento.—Vega de Valcarce

Término municipal y provincia.—Vega de Valcarce—León.

Objeto del expediente.—Construcción de playa fluvial.

Breve descripción de las obras:

Construcción de azud de cierre formado por dos estribos laterales de hormigón en masa de forma poligonal que se enlazan entre sí por una viga de hormigón en masa de 1x1 m. En esta estructura se empotran las guías metálicas para las compuertas. En el punto central, la guía será un perfil metálico en H. Las compuertas cierran un vano de 9 m. y tienen una altura sobre la viga de 1,50. Están divididas horizontalmente en 3 tramos para facilitar su desmontaje, que se hará desde un pórtico metálico en el que se ubicará un polipasto de cadenas, que se maneja desde una pasarela metálica construida al efecto.

Por la margen izquierda del río se construirá una escollera encajada en el cauce actual, lleva escollos de 70 cm. colocados sobre capa filtrante de 15 cm.

La escollera entra por la base en el cauce 1,50 m y 1,20 de espesor, siendo su alzado de unos 2 m., y lleva un talud 2/1. La longitud será de 105,60 m.

En la margen derecha se desbrozará y limpiará el terreno, rejuntando el muro existente, y se colocará una barandilla en este muro. Se enchaparé con piedra el muro que va desde la casa fonda hasta el azud de cierre, y se demolerá la caseta del transformador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Vega de Valcarce o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada. León.

Ponferrada, 1 de julio de 1992.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

6871 Núm. 5214.—4.662 ptas

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de dos de junio de mil novecientos noventa y dos el texto del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico "Legión VII" de León, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro del referido reglamento a efectos de que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda ser examinado por los interesados, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, adoptando el acuerdo definitivo de aprobación.

REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO "LEGION VII".

Descripción del parque

El parque infantil de tráfico "Legión VII" de León, está situado en esta capital en terrenos municipales del paseo de Papalaguinda, reconstruido actualmente casi en su totalidad por el Ayuntamiento y con la aportación por parte de la Dirección General de Tráfico de material, como karts, semáforos y material didáctico.

Título I

Artículo I.—El parque infantil de tráfico tiene por objeto coordinar la enseñanza práctica con la teórica de la Educación Vial.

Corresponde a la Dirección General de Tráfico el asesoramiento en la determinación del material necesario y métodos de enseñanza a aplicar.

Artículo II.—La justificación y finalidad principal de esta instalación es conseguir la adecuada educación vial de los niños de León, los más necesitados de protección entre usuarios de las vías públicas y la más firme esperanza de un futuro vial, en la ciudad, más disciplinado y seguro.

Artículo III

a) Objetivos pedagógicos:

Generales:

—Facilitar y promover información relativa a seguridad vial a los usuarios del parque.

—Completar y ampliar las informaciones de seguridad vial que los usuarios han recibido en otras instituciones o por otros medios.

—Facilitar a los usuarios los medios prácticos necesarios para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras. Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los usuarios en las vías públicas.

—Promover y fomentar en el ámbito municipal-comarcal actividades, jornadas, etc. que faciliten el conocimiento de esta materia.

Específicos:

El monitor o monitores del parque infantil realizará la determinación de estos objetivos, teniendo en cuenta la edad, los agrupamientos, material disponible, instalaciones, ubicación, accesos, etc.

—Familiarizar a los usuarios con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras del tráfico: formas, colores, iconos, marcas, mediante:

Desarrollo de hábitos de observación.

Ordenación de conductas de observación.

Enumeración y ordenación preceptiva de elementos informativos de tráfico: Señales, semáforos, marcas viales.... significativos para los niños: formas, colores, fondos, iconos, señales lumi-

nosas...para su posterior asociación con conceptos tales como peligro, precaución, detención.

—Conocimiento de las normas y señales fundamentales para circular en el parque con vehículos adecuados: velocidad, peculiaridades del circuito, zonas con algún peligro de trazado,... Trabajar conceptos tales como preferencia, detención, ceder el paso...

—Conocer y definir las características mecánicas y de la seguridad de los vehículos que se utilizan en el parque, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y mejor rendimiento.

—Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del parque y del medio ambiente.

—Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realidad mediante itinerarios habituales conocidos como el acceso al parque desde los centros escolares, etc.

b) Metodología:

Los contenidos que se seleccionen para estos objetivos, deben impartirse de forma teórico-práctica, y cubrir los ámbitos de peatón y conductor, incluso el de usuario de transportes cuando sea posible.

Las actividades para la consecución de estos contenidos, así como las de evaluación serán valoradas y propuestas por expertos en materia de educación vial, y por los monitores del parque.

Práctica en grupos:

En grupos de cinco alumnos durante 10 minutos.

Procedimiento:

Práctica con corrección.

Título II

Titularidad del parque

Artículo IV.—La titularidad del parque corresponde al Excmo. Ayuntamiento de León.

Título III

Organización

Artículo V.—Del funcionamiento y dirección del parque infantil de tráfico se encargará un Junta Rectora, a la que corresponderán las funciones o atribuciones que se detallan en este Reglamento y que quedará integrada por los siguientes miembros:

—Presidente: El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León.

—Vicepresidentes: El Jefe Provincial de Tráfico y el Teniente Alcalde Delegado de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.

Como vocales actuarán:

—Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

—De la Policía Local: El suboficial de la Unidad de Tráfico y otro Suboficial.

—La Animadora de Educación Vial de la Jefatura de Tráfico.

—El Técnico de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de León.

Uno de sus miembros actuará asimismo de Secretario.

La Junta se reunirá periódicamente, a instancia del Presidente o cualquiera de los Vicepresidentes, como mínimo, una vez al empezar el curso escolar y otra al finalizar, y tomará los acuerdos por mayoría de votos entre los asistentes, debiendo asistir todos los miembros de la Junta a las sesiones que se convoquen salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso la excusa será apreciada por el Presidente. En caso de ausencia del Alcalde la Presidencia será ejercida por el Concejal Delegado de Tráfico y en ausencia de éste por el Jefe Provincial de Tráfico.

Se llevará un libro de Actas.

Artículo VI.—La distancia del parque infantil de tráfico "Legión VII" de León corresponde al Teniente Alcalde Delegado de Tráfico.

Al Director corresponde la ejecución de todos los acuerdos, y de forma especial los que supongan un perfecto funcionamiento del parque. Recabará de la Inspección de Enseñanza General Básica el calendario anual que garantice la asistencia rotativa al

parque de todos los niños en edad escolar comprendida entre los 9 y 14 años.

Título IV

Monitores

Artículo VII.—Con el fin de coordinar la enseñanza práctica con la teórica, deberá ser adscrito al parque, como encargado de una forma directa de la labor docente, un monitor como mínimo, y un Policía Local.

El monitor será designado por el Director del parque y atendiendo criterios de idoneidad, convocándose oportunamente la plaza por el sistema de concurso-oposición.

A su cargo estará la adopción de todas las medidas necesarias para el perfecto funcionamiento del parque.

Artículo VIII.—El monitor o monitores se hallarán, en todo momento a las órdenes inmediatas del Director del parque.

Las órdenes del Director y del monitor o monitores del parque serán obligatorias para todos los asistentes al Parque.

Al monitor corresponde la administración, funcionamiento, cuidado y conservación del parque.

Título V

Régimen de funcionamiento

Artículo IX.—Programación actividades:

—Las actividades deben programarse por el parque, y en colaboración con los centros escolares en el ámbito local y comarcal.

—Estas actividades deben cubrir además de los objetivos propuestos, la preparación de los alumnos para el concurso nacional de parques infantiles que se celebra cada año.

Artículo X.—Teniendo en cuenta su finalidad exclusivamente didáctica, la asistencia de los niños al parque se canalizará de modo fundamental a través de la Inspección de E.G.B.

Para ello se establecerá un turno, por grupos o unidades entre los Centros de E.G.B. de la ciudad, tanto públicos como privados, para que los alumnos acudan al parque acompañados de sus respectivos profesores.

Funcionará el parque durante todo el curso escolar, salvo que existan causas que lo impidan, como mínimo cinco jornadas laborales a la semana, en horario escolar de 10 a 13 horas y de 15 a 17 durante los meses de octubre a mayo y de 9 a 13 horas en los meses de junio a septiembre. Estos dos meses funcionará libremente por la tarde de 5 a 7.

Los sábados funcionará de forma libre de 10 a 13 horas, siempre por aquellos niños con preparación en educación vial.

Los meses de verano funcionará igualmente de forma libre de 10 a 3 horas y de 6 a 9 de la tarde, siempre que se cumplan las condiciones aprobadas en el párrafo anterior.

Artículo XI.—En tanto en cuanto no se ponga en funcionamiento la nueva Ley de Enseñanza (LOGSE), la edad de los escolares estará comprendida entre los 8 y 14 años, siendo a partir de la puesta en marcha de la LOGSE hasta los 16 años, en ambos casos siempre que los alumnos hayan recibido previamente clases de educación vial.

Título VI

Mantenimiento y vigilancia de las instalaciones

Artículo XII.—El parque infantil de tráfico propiedad del Ayuntamiento y situado en el Paseo de Papalaguinda estará a cargo de los servicios municipales en cuanto a los servicios generales de limpieza, riego, jardinería y seguridad.

Título VII

Sistema de financiación

Artículo XIII.—Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de León y la colaboración voluntaria de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Título VIII

Seguros

Artículo XIV.—El Ayuntamiento se compromete a suscribir una póliza de responsabilidad civil general que ampare todas las

responsabilidades que puedan derivarse como propietario del parque en todas las actividades desarrolladas bajo su dirección.

Disposiciones finales

Artículo XV.—Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a ser aprobado por el Ayuntamiento en la forma prevista en la Ley de Régimen Local vigente, quedando a partir de esa fecha derogado el anterior Reglamento de fecha 3 de marzo de 1971.

Este Reglamento regirá mientras el Excmo. Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Artículo XVI.—Corresponde a la Junta Rectora la interpretación de los preceptos de este Reglamento.

León, 3 de julio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7140

Núm. 5215.—21.756 ptas.

PONFERRADA

Por don Javier Abelairas Campos, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia apertura y funcionamiento de supermercado con emplazamiento en Fabero, 22.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 7 de julio de 1992.—El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

7104

Núm. 5216.—1.443 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Jaime Vicente Sánchez, para ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar sito en la calle Avenida Galicia, 31.—Cuatrovientos.

Ponferrada, 7 de julio de 1992.—El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

7103

Núm. 5217.—1.221 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Doña Justina Fernández Oblanca, licencia municipal para la apertura de comedor y salón de recepción para uso de la pensión que tiene en funcionamiento en el mismo edificio a emplazar en c/ Los Mesones 8, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente a su inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7088

Núm. 5218.—1.998 ptas.

LA BAÑEZA

Por Zarabeto, CB., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de café-bar, categoría especial, con emplazamiento en la c/ Astorga, 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, 7 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
7089 Núm. 5219.—1.221 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Habiendo sido solicitada por don José Darío Falagán Martínez licencia municipal para ejercer la actividad de dedicación de nave-almacén a la cría de pollos.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran de algún modo resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villamontán de la Valduerna a 6 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
7090 Núm. 5220.—1.221 ptas.

BURON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de julio de 1992, el proyecto técnico de la obra de captación, traida y deposito regulador en Vegacerneja por un presupuesto total de 27.450.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Miguel Cuervo Prieto, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Burón, 7 de julio de 1992.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.
7093 Núm. 5221.—252 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de junio de 1992, acordó adjudicar definitivamente las obras de pavimentación de calles de Valdepolo 1.ª fase, a favor de la Empresa Contratas Hermanos Pellitero, S.L., con domicilio en c/ Moisés de León 19-2 (León), por importe de cinco millones trescientas cuarenta mil pesetas, en virtud de subasta celebrada al efecto.

Por medio del presente edicto, se hace pública para general conocimiento la adjudicación realizada, en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 124.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación.

Quintana de Rueda, 7 de julio de 1992.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.
7094 Núm. 5222.—448 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 6 de julio de 1992, el expediente número uno de modificación de crédito en el presupuesto de gastos de 1992 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente,

por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverán en el plazo de treinta días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 7 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7095 Núm. 5223.—364 ptas.

* * *

Formulada y rendida la cuenta de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Valdevimbre, a 6 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7096 Núm. 5224.—420 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de la calle La Cruz en Valdevimbre y las calles de San Juan y San Isidoro en Villibañe, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 8.921.766 pesetas, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 6 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7099 Núm. 5225.—224 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Emilio Fernández Guerra en representación de "Nara del Sur, S.L.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "servicio de hospedaje en hostales y pensiones" en la Avda. Ancares de Vega de Espinareda de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, 7 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

7097 Núm. 5226.—1.554 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de julio de 1992, el establecimiento del precio público por prestación del servicio de piscina municipal, y aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a partir de aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P., durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones, se enten-

derá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Palacios de la Valduerna, 6 de julio de 1992.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.
7101 Núm. 5227.—392 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número uno de modificación de créditos al presupuesto ordinario de 1992, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 20 de mayo de 1992, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación al 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Capítulo y partida presupuestaria: 4.—1.48

Concepto: Otras transferencias

Inicial: 200.000

Incremento: 250.000

Total ptas.: 450.000

El incremento que supone el suplemento indicado, se realiza con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Zotes del Páramo a 6 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
7105 Núm. 5228.—476 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1992, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Creación de la Comisión de Gobierno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 51.1 del R.O.F.R.J.E.L., se acuerda:

1.º—Que la organización municipal quede complementada con la Comisión de Gobierno, que habrá de estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta la Pleno.

2.º—Delegar a favor de la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Pleno:

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales (artículo 22.2 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) La enajenación del patrimonio cuando su cuantía no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) La adquisición de bienes o transacción sobre los mismos cuando su precio o su valor no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) Aprobación de los proyectos técnicos de obra, en aquellos casos en que tenga delegada su contratación.

3.º—Esta delegación, que comprende facultades resolutorias, estará en vigor hasta que por el órgano delegante se acuerde su modificación o expire el mandato de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Priaranza del Bierzo, 30 de junio de 1992.

Por esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2 del R.O.F., se han acordado las siguientes:

Resoluciones

1.º—Declarar integrada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por la Alcaldesa que la preside y por los

Concejales que representan un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

2.º—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores siguientes:

Don Daniel Fernández Gómez.

Don Daniel Fernández Rodríguez

Don José Reguera Gómez

3.º—Atendidas las atribuciones que le confieren el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43 del vigente Reglamento de O.F y R.J de las Entidades Locales, viene a disponer:

1.—Delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, para el caso de que el Pleno acuerde su creación, las siguientes atribuciones y sin perjuicio de que en su caso le sean delegadas por el Pleno.

a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, comerciales o de cualquier otra índole y de licencias urbanísticas en general, en los términos que se determinan en las respectivas ordenanzas.

b) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, cuya cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa.

c) Organización de los servicios de Recaudación-Tesorería sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar la forma de gestión de estos servicios.

d) Aprobación de la liquidación del presupuesto.

e) Aprobación de los proyectos de obra, cuando la contratación de su ejecución haya sido delegada en la Comisión de Gobierno, así como la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deben sujetarse los contratos de la Corporación.

f) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

g) Concesión enganches a la red de agua y alcantarillado.

h) Aprobación de facturas conforme a la ejecución del presupuesto en vigor, recibidas por los servicios de Intervención y disposición de gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

i) Sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas municipales.

4.º—La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 9 de julio a las veinte horas y en adelante con periodicidad quincenal los jueves a las veinte horas.

5.º—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el **B.O.P.** sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 52.4 del R.O.F.

En Priaranza del Bierzo, a 30 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante esta plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

En Priaranza del Bierzo, a 7 de julio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobada definitivamente en sesión de fecha 27 de junio de 1992, la Ordenanza Fiscal del precio público por suministro de agua y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la misma, pudiéndose interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Alcaldesa (ilegible).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA.

Fundamento y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 41 b) del mismo texto, este Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo establece el precio público por suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador; en los inmuebles será particular para cada vivienda.

Artículo 3.º—Los no residentes en la localidad por más de 180 días al año señalarán, al solicitar el servicio, un domicilio a efectos de notificaciones y otro para el pago de los recibos.

Artículo 4.º—El abastecimiento de aguas potables a domicilio es un servicio municipal, explotándose por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento, sin que el corte accidental en el suministro genere derecho a indemnización por ningún concepto.

Artículo 5.º—La presente Ordenanza será desarrollada por el Reglamento del servicio que a tal efecto se apruebe.

Obligados al pago

Artículo 6.º—Están obligados al pago del recibo público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento sin que quepa sustitución, responsabilidad o cualquier otro supuesto de derivación que permita a la Entidad Local dirigirse a persona distinta de dicho usuario o beneficiario.

Cuantía

Artículo 7.º—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente. Se establecen dos conceptos:

a) Uno fijo que se pagará de una sola vez al comenzar a prestar el servicio y que se cifra en 30.000 pesetas. Si el servicio fuera interrumpido por causas imputables al usuario, el restablecimiento del servicio devengará una nueva cuota.

b) Otro periódico, en función del consumo y que se regirá por la siguiente tarifa:

—Cuota mínima de consumo..... 100 ptas.

—Consumo hasta 15 metros cúbicos..... 25 ptas.

—Los 5 m.3 siguientes.....50 ptas/m.³

—De 20 m.3 en adelante 200 ptas/m.³

2.—Locales comerciales o industriales; en los que se instalará contador propio del local comercial o industrial:

—Cuota mínima de consumo 100 ptas.

—Consumo hasta 20 metros cúbicos..... 25 ptas.

—Los 5 m.3 siguientes..... 50 ptas/m.³

—De 25 m.3 en adelante..... 200 ptas/m.³

El mínimo de consumo es mensual igual que la lecturas de contador, facturación y cobro del recibo.

Obligación al pago

Artículo 8.º

1.—La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad mensual.

2.—El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

3.—En la forma prevista por el artículo 47.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las deudas por el precio público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de proceder al corte del suministro cuando existan dos o más recibos impagados.

4.—El pago de los recibos se hará correlativamente, no siendo, en ningún caso, admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 9.º—Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá fijar tarifas por debajo de los límites previstos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley anteriormente citada.

Partidas fallidas

Artículo 10.º—Se considerarán partidas fallidas aquella que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Artículo 11.º—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como las sanciones que de ellas se deriven, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 19 del Texto Refundido de Régimen Local. Sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que pudieran incurrir.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

7098

Núm. 5229.—5.572 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno, en sesión extraordinaria del 14 de julio de 1992, aprobó el proyecto técnico de la obra de alumbrado público en Santa Elena de Jamuz, redactado por el Ingeniero don Amador Fernández Lorenzo, y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 7.000.000 pesetas, más el importe de la subida del IVA para 1992.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo aprobó el Expte. 1/92 de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de alumbrado público en Santa Elena de Jamuz, de acuerdo con los siguientes datos:

Coste previsible de las obras: 7.000.000 ptas.

Importe contribuciones especiales: 90 % de la aportación municipal a la obra.

Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de 30 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 16 de julio de 1992.—El Alcalde, Valentín González C.

7445

Núm. 5230.—644 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 17-07-92, acordó solicitar de la Entidad Caja España de Inversiones un aval bancario por importe de 5.200.000 pesetas, a fin de responder ante la Excm. Diputación

Provincial de León de la aportación de este Ayuntamiento para la financiación de las obras de "bordillos y encintado de aceras en Velilla de la Reina -2.ª fase-", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 1992.

Se acordó, así mismo, establecer como garantía que ha de aportar este Ayuntamiento para afianzar dicho aval la participación de este municipio en los Tributos del Estado.

El coste del aval es el siguiente:

Corretaje: Tres por mil sobre el nominal del aval, por una sola vez.

Comisión: 2.000 pesetas en concepto de apertura, por una sola vez.

El cinco por mil trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

Lo que se hace público por un periodo de quince días a efectos de que pueda ser examinado el expediente tramitado y acuerdo hecho referencia, en la Secretaría municipal, y presentación de las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Cimanes del Tejar a 20 de julio de 1992.-La Alcaldesa, Montserrat Alvarez Velasco.

7455

Núm. 5231.-700 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LOSADA

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Losada en sesión del día 5 de julio de 1992, la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de la piscina de la Junta Vecinal de Losada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días en la Casa del Pueblo de Losada, contados a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Losada, a 7 de julio de 1992.-El Alcalde Pedáneo, José López Alvarez.

7106

Núm. 5232.-364 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 161/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Bansander, S.A., Hipotebansa, representado por el Procurador Sr. González Varas contra Agustín Francisco Flórez Morán y M.ª Elena Rodríguez Romanelli, sobre reclamación de 14.487.932 ptas. de principal y la de 4.000.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que

sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día dos de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dos de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número dos.-6.º-Local comercial en la planta baja del edificio sito en el Barrio de La Magdalena, al pueblo de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amío, en la carretera de León a Caboalles, Km. 33.259, con acceso propio e independiente desde la zona peatonal que la separa de dicha carretera y también por el pasaje rodado que existe al fondo de la misma. Tiene una superficie construida de 197,62 m.2 siendo la útil de 187,40 m.2. Linda: Tomando como frente la carretera de su situación, frente, zona peatonal que la separa de dicha carretera y portal 1 central del inmueble; derecha entrando, local comercial que forma la finca 2-7.º y uno de los puntos huecos de acceso a la planta sótano; izquierda portal central 1, su caja de escalera, local comercial que forma la finca número 2-5.º, y fondo, punto hueco de acceso a la planta sótano y pasaje rodado privado. Tiene una cuota de participación de 5,30 %.

Se valora en 4.980.000 pesetas.

Finca número dos.-Local comercial en la planta baja del edificio en el Barrio de la Magdalena, del pueblo de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amío, en la carretera de León a Caboalles, Km. 33.250, con acceso propio e independiente desde la zona peatonal que la separa de dicha carretera. Tiene una superficie construida de 101,32 m.2 y útil de 96,26 m.2. Linda, tomando como frente la carretera de su situación: Frente, zona peatonal que la separa de dicha carretera; derecha, portal dos derecha del inmueble y caja de escalera y local comercial que forma la finca número 2-8.º; izquierda, local comercial que forma la finca 2-6.º y fondo, uno de los puntos huecos de acceso a la planta del sótano.

Tiene una cuota de participación de 2,71 % del valor del inmueble.

Se valora en 3.800.000 pesetas.

Dado en León a 29 de junio de 1992.-E/ Juan Carlos Suárez Fernández.-El Secretario (ilegible).

6858

Núm. 5233.-7.659 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 532/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Florencio del Río López, representado por el Procurador Sr. Díez Llamazares contra Minas Valdesamarío, S.L., sobre reclamación de 1.629.557 ptas. de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día uno de octubre en la Sala de Audiencia de



este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día dos de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día uno de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Unico.—Máquina pala cargadora BM-4600 (Volvo).

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en León a 10 de julio de 1992.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7276

Núm. 5234.—4.440 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 793/1991, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Almacenes Diéguez, S.L., representado por el Procurador Sr. Díez Llamazares contra José Manuel Servide Díaz, sobre reclamación de 972.158 ptas. de principal, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día seis de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Unico.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en Oviedo, c/ 19 de Julio, número 10-1.º, oficina 3.ª, y por el que se satisface una renta mensual de 27.000 pesetas.

Valorados en 2.300.000 pesetas.

Se hace constar que la aprobación de remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos..

Dado en León a 14 de julio de 1992.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7423

Núm. 5235—4.995 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 636/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Sr. Sánchez Muñoz contra José Carlos Rodríguez Alonso, sobre reclamación de 710.958 ptas. de principal y la de 355.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día doce de noviembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo marca Renault 21, modelo TS, matrícula LE-6309-O, valorándose en 660.000 ptas.

Dado en León a 10 de julio de 1992.—M/. M.ª Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

7279

Núm. 5236.—4.551 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que a instancia de don Fernando, doña Elisa María, doña María del Carmen, don José María, doña María Rosa y doña María Luisa Alba López contra don Luis Testera Gutiérrez se siguen ante este Juzgado al número 160/921 actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago, en las que recayó en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta; se suspende el juicio señalado para el día dos de julio y se señala de nuevo para el día siete de septiembre próximo, a las 10 horas de su mañana. Para citación del demandado, don Luis Testera Gutiérrez, ignorándose su paradero, cítese en los estrados del Juzgado para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el B.O.P., apercibiéndole en los mismos, de que

no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo”.

Y para que conste y sirva de citación al demandado, del que se desconoce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contienen y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en León a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

6863

Núm. 5237.—2.775 ptas

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 311/91-M, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra Francisco Sem Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 23 de septiembre a las 12.30 horas, en este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta 460.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día veinte de octubre a las 12.30 horas.

Y la tercera el día trece de noviembre a las 12.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 345.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400717031191 en el Banco Bilbao Vizcaya, abierta en las dependencias del Juzgado.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquel, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Renault 11-BROA con la matrícula LE-1919-0.

Dado en León, a 4 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez, Antonio Lorca Siero.

7405

Núm. 5238.—4.440 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 325/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de José Luis González Freijo, con domicilio en Ponferrada, contra José Luis Linares Merayo, con domicilio en Ponferrada, sobre reclamación de 206.028 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 25 de septiembre de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0512-89. En este caso debería acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 20 de octubre de 1992 a las doce horas de su mañana, admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de noviembre de 1992, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—Camión marca Renault, modelo D-38-Tr, matrícula BU-3833-H. Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

—Tarjeta de visado de Transportes de ámbito comarcal del camión anterior. Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a ocho de julio de 1992.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

7407

Núm. 5239.—5.106 ptas

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido. Acctal del Juzgado número dos de Ponferrada

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 463/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Caminos y Pavimentos, S.L., don Manuel López Martínez y doña Gloria Heredero del Campo, con domicilio todos ellos en Valencia de Don Juan, c/ Alonso Castrillo, número 45, sobre reclamación de 2.204.041 ptas. de principal y la de 750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día cinco de octubre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 30 de octubre de 1992 a

las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 25 de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Tierra en Pajares de los Oteros, en el paraje las Bodegas. Tiene una superficie aproximada de 705 m.². Linda: Norte, Constantino Fernández; Sur, Bodegas; Este, Santas Iglesias; Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.074, folio 236, finca número 10.727. Valorada pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

2.—Era en Quintanilla de los Oteros, término municipal de Pajares de los Oteros, en las Eras del pueblo. Tiene una superficie aproximada de 939 m.². Linda: Norte, Constantino Fernández; Sur, Pedro de Proga; Este, calle; Oeste, Timoteo Santos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.064, folio 217, finca número 10.458. Valorada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a seis de julio de 1992.—E/. Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

7287 Núm. 5240.—6.327 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por la señora doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, en los autos de jura de cuenta número 272/91, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Amez Martínez, contra don Santiago Valle Blanco, se notifica a la esposa de dicho demandado doña María Jesús Santos Villagarcía, la existencia del presente procedimiento y del embargo trabado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y concordantes del C. Civil.

En la Bañeza a nueve de julio de 1992.—El Secretario (ilegible).

7401 Núm. 5241.—1.443 ptas.

VILLABLINO

En virtud de lo acordado en resolución dictada en este Juzgado, en los autos de justicia gratuita número 122/92, seguidos a instancia de doña Custodia Ferreira Pinto, representada por el Procurador Sr. Fernández Fernández, contra don Armando Pimienta Migueis, se ha señalado la celebración de juicio para el próximo día nueve de septiembre a las once horas, comparecencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer el demandado se le declarará en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Armando Pimienta Migueis, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Villablino a 9 de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria en funciones (ilegible).

7393

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, en juicio de desahucio número 149/92, seguido en este Juzgado a instancia de M.^a del Carmen González García, representada por el Procurador señor Carbajal Pontevedra, contra Minas de Gedrez, S.A., se cita mediante el presente al demandado, para que el próximo día cua-

tro de septiembre a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento que deberá comparecer asistido de Letrado, y de no hacerlo será declarado en rebeldía, sin más citaciones que las que expresa la Ley.

Villablino a 13 de julio de 1992.—La Secretaria en funciones (ilegible).

7350 Núm. 5242.—1.554 ptas.

NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01966/1990, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, contra Franco Caño Centeno, Ana María Cabero García y Santos Caño Centeno, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 23 de septiembre de 1992, a las 10,10 horas de la mañana. Tipo de licitación 26.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 28 de octubre de 1992, a las 9,40 horas de la mañana. Tipo de licitación 19.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 2 de diciembre de 1992, a las 9,40 horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.^a Instancia número 31 de Madrid.—Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n. Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.—Número de expediente o procedimiento 24590000001966/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica en término de Valderas (León), casa en la carretera de Valencia de Don Juan, s/n. Se hace constar que se subastan las 3/4 partes de la finca descrita anteriormente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 700, folio 176, finca registral número 8584, inscripción 6.ª.

Madrid, siete de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda. El Secretario (ilegible).

7517

Núm. 5243.—8.769 ptas.

NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Doña Soledad Fernández del Mazo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 00632/1990, a instancia de Corporación Hipotecaria Bancobao, contra Julio César Rodríguez Gama y María Nieves Reyes Fernández Testón, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 21 de abril de 1993, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.722.250 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 26 de mayo 1993 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de junio de 1993, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55. Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y

gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Cofiñal, Ayuntamiento de Puebla de Lillo. A la que se tiene acceso a través del portal A, situada a la izquierda de la rampa que comunica con el garaje, según se mira el edificio desde la carretera de Boñar a Campo de Caso señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 29,20 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 394, libro 30 de Puebla de Lillo, folio 3 vto. Finca 1575.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, libro el presente en Madrid, a 2 de julio de mil novecientos noventa y dos.—Soledad Fernández del Mazo.

7294

Núm. 5244.—8214 ptas.

* * *

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 01515/1990, a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Difer, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 24 de septiembre de 1992, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 740.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 22 de octubre 1992 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de diciembre de 1992, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo,



para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Amor Muñoz y Mercedes Alvarez Alvarez, con domicilio en Avda. Suecia, edificio Tamanaco núm. 2, puerta 5, Los Cristianos, Arona (Tenerife).

Bienes objeto de subasta

Vivienda: Urbana: Local comercial sito en la planta baja o superior del centro comercial denominado Valeska Zoco-Center, del edificio sito en término de La Bañeza, al sitio de Tenerias, en la plaza Carrero Blanco, al que se tiene acceso por el patio interior del edificio, con superficie útil de veinticuatro metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, patio interior central; derecha entrando, finca número siete; izquierda, finca número cinco; fondo, local-cafetería que es la finca número cuarenta y dos. Cuota de participación: Setecientas treinta y seis milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número de La Bañeza al tomo 1255, libro 74, folio 86m finca registral número 78942 inscripción primera.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, libro el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—María Soledad del Mazo.

7539

Núm. 5245.—9.435 pts.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario en funciones, del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 424/92, seguidos a instancia de don Alejandro César Pineda García, contra Organización Minera, S. A., Francisco González Fierro e Ignacio González Fierro de Orueta, sobre salarios, por el Ilmo. señor don

José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretario señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós, en León a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día quince de septiembre a sus doce cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes y se cita de comparecencia para el mismo día, hora y lugar a los demandados a fin de prestar confesión judicial con apercibimiento de que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Organización Minera, S. A., actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a tres de julio de mil novecientos noventa y dos. 7184

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 439/92, seguidos a instancia de Marisol Olano Arias y otra, contra Besime, S. L. y otros, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día seis de agosto próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Besime, S. L. y Carlos Navarro Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—Pedro María González Romo. 7511

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 437/92, seguidos a instancia de Cándido González Caballero, contra Abelardo Martínez de la Torre, sobre invalidez permanente, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día seis de agosto próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Abelardo Martínez de la Torre, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de julio de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—Pedro María González Romo. 7510

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 125/92, seguidos a instancia de Clarisa Diñeiro Macías, contra Comunidad de Bienes Don Jaime, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de sep-

tiembre próximo, a las 12, 30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Comunidad de Bienes Don Jaime, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diez de julio de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 7429

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 167/91, sobre invalidez (EC), a instancia de Jerónimo Gomes Marqués contra el INSS y Tesorería y Antracitas San Antonio, S.L., recayó la sentencia número 347/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Jerónimo Gomes Marqués, contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Antracitas San Antonio, S. L., sobre invalidez, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a las entidades demandadas de las pretensiones deducidas por la parte actora.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior, en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos a efectos de notificación de sentencia en legal forma a la empresa demandada, Antracitas San Antonio, S. L., en paradero desconocido y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de junio de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6490

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 74/91, dimanante de los autos número 194/91, seguidos a instancia de Manuel Mallo Moral, contra Morredero, S.A. sobre despido se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey, el siguiente auto:

I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Manuel Mallo Moral contra Morredero S.A. en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 194/91, en trámite de ejecución número 74/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Morredero, S.A. por la cantidad de 1.216.920 ptas. de principal y la de 267.722 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Morredero, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber que las demás notificaciones se efectuarán conforme dispone el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, a 16 de junio de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6491

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución número 62/92, dimanante de los autos número 1181/90, seguidos a instancia de Edelmiro Méndez Lorenzo y otros, contra Antracitas Fervienza, S. L. sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey, el siguiente auto:

I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Edelmiro Méndez Lorenzo y otros contra Antracitas de Fervienza, S. L. en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 1181/90, en trámite de ejecución número 62/92, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, ya los efectos de esta ejecución, a Antracitas Fervienza, S. L. por la cantidad de 2.798.087 ptas. más el 10% de mora de principal y la de 615.579 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Antracitas Fervienza, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber que las demás notificaciones se efectuarán conforme dispone el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, a 16 de junio de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6492

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución número 9/91, dimanante de los autos número 1470/90, seguidos a instancia de Pelegrin Bazán

Castro contra Morredero, S.A. sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Pelegrin Bazán Castro y otros contra Morredero, S. A. en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 1470/90, en trámite de ejecución número 9/91, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, ya los efectos de esta ejecución, a Morredero, S. A. por la cantidad de 1.007.630 ptas. de principal y la de 221.678 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Morredero, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber que las demás notificaciones se efectuarán conforme dispone el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, a 16 de junio de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6496

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 274/91, sobre invalidez permanente, a instancia de don Emilio Vilariño Gómez contra el INSS, Tesorería y Antracitas San Antonio, S. L., recayó la sentencia número 421/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la petición formulada principalmente sobre reclamación de incapacidad permanente absoluta, y estimando la realizada subsidiariamente por don Emilio Vilariño Gómez, contra Antracitas San Antonio, S. L. e INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad derivada de enfermedad común, debo declarar y declaro al actor afecto a una incapacidad permanente total para su profesión habitual, y condeno a las entidades demandadas a que reconozcan y abonen al actor una pensión vitalicia equivalente al 58% de su base reguladora de 144.088 pesetas mensuales, con efectos desde la fecha del hecho causante y con los incrementos y mejoras experimentados por dicha pensión desde esa fecha. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a interponer en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que surta los efectos oportunos a efectos de notificación de sentencia a la empresa demandada Antracitas de San Antonio, S.L., en paradero desconocido y su publicación en el

Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6493

Diligencia de ordenación

Ponferrada a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos.

Recibidos los autos de la superioridad, acúcese recibo y póngase de manifiesto los autos a las partes, notificándose la providencia que acompañan.

Recurso 41/89: Autos 796/88

Dente: José Angel Lama Fernández

Dados: Admon. Civil del Estado.

Diligencia.—En el mismo día se acusó recibo y se expidieron las oportunas cédulas de notificación. Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 6-5-92. La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones. Doy fe.

Providencia.—Iltmo. señor don Luis F. Roa Rico. Presidente. Iltmo. señor don Pablo Burgos de Andrés.—Iltmo. señor don Antonio Peral Ballesteros.—En Madrid a 6-5-92.

Por dada cuenta. Recibido cumplimentado el despacho librado para notificar a las partes la sentencia dictada por esta Sala, así como el duplicado que acredita la fecha en que la misma fue notificada al Ministerio Fiscal, únanse a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 217 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin que se haya preparado recurso de casación para la unificación de la doctrina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198-2 de la propia Ley, remítanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de instancia con certificación de la sentencia antedicha a los efectos previstos en dicho precepto y una vez se haya acusado recibo de su recepción procédase al archivo del rollo de esta Sala, dejando nota bastante en el libro de recursos de suplicación.

Notifíquese este proveído a las partes por conducto del referido Juzgado.

Así lo acordaron los Iltmos. señores del margen y firma el Iltmo. señor Presidente, de lo que doy fe.

M/.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe. 6494

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En autos seguidos en este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León), con el número 524/91, a instancia de don Angel Caramés Trillo, contra el INSS, la TGSS, Mutua Patronal "La Fraternidad" y la empresa Antracitas de Arlanza, S. L., se dictó la resolución, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Procede: Admitir la competencia de los autos número 341/91, seguidos en el Juzgado de lo Social de Santiago de Compostela, que se tramitarán en este Juzgado con el número 524/92.

Requírase al actor para que en el plazo de cuatro días subsane la demanda y acople la misma al Insalud, y concrete los términos de la demanda, domicilios y aporte copias. Requírasele igualmente para que designe un domicilio en esta localidad de Ponferrada para practicar diligencias en el mismo plazo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Comuníquese al Juzgado de lo Social de Santiago de Compostela.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Antracitas de Arlanza, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 6548